Nº28 Julio de 2015

El detective privado en el ámbito de las relaciones laborales

El pasado jueves 16 de julio, a las 19:00 horas, en el Salón de Actos del Colegio de Abogados de Madrid, se celebró una charla-coloquio, organizada entre la APDPE y el ICAM, para profundizar en la investigación a través de Detectives Privados como recurso al alcance de las empresas para ejercer su facultad de control.

Teniendo en cuenta que esta práctica ha de respetar unos límites y garantías legales, esta charla instruyó a los Abogados sobre esta cuestión para que puedan llevar a cabo un correcto asesoramiento tanto a las empresas como a los trabajadores, bien sea para utilizar la prueba a favor del cliente en el proceso laboral como para poder enfrentarse a la misma cuando quien la utiliza es la parte contraria.

La charla dividida en dos bloques, trató sobre las posibilidades de intervención del Detective en el marco de las relaciones laborales, con cuestiones relacionadas con la selección de personal, las bajas por Incapacidad Temporal, robos y sabotajes, control del email y uso de internet, o la investigación de deslealtades y absentismo virtual, así como de la consideración de la prueba del Detective Privado en el proceso laboral, centrándose en la condición de Detective Privado y su contratación por la empresa, el objeto de la investigación y de la prueba, el valor probatorio del informe de Detective Privado en juicio, así como el problema de la interposición de recursos de suplicación en base al informe del Detective.

Los encargados de dar esta charla fueron los detectives privados Francisco Javier Iglesias Soriano y Eva Grueso Dominguez, presidenta de la APDPE.

El Tribunal Supremo define a los detectives como “testigos privilegiados”.

Las investigaciones en el ámbito laboral están amparadas por:

1) El estatuto de los trabajadores.

2) El artículo 48 de la Ley de Seguridad Privada.

3) La doctrina del Tribunal Constitucional.

4) Las resoluciones de la Agencia Española de Protección de Datos.

Los servicios que pueden prestar los detectives a las empresas son los siguientes:

1) Selección de personal.

2) Compliance. Es importante poder utilizar al Director de Seguridad para que sea un gestor de los problemas de seguridad en el sentido más amplio.

3) Investigación privada en situación de IT de la empresa.

4) Control de actividades de los trabajadores.

5) Hurtos, robos y sabotajes.

6) Análisis de la actividad del trabajador con su ordenador.

7) Otros supuestos como acoso laboral, extorsión, desvío de ventas, transmisión de información a terceros, anónimos, vandalismo.

8) Asimismo, hay investigaciones por cuenta del trabajador, para encontrar empresarios que desaparecen, o para investigar la responsabilidad de los administradores.

Los detectives en los juicios actúan en calidad de testigos.